

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional e inicial de la modificación de la Ordenanza del,

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 55, del día 15 de octubre de 2021 y el diario Levante del 11 de octubre de 2021; en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 01 de diciembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del citado tributo y de lo establecido en los artºs. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional e inicial, elevado automáticamente a definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza del citado tributo.

La citada modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día uno de enero siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se modifica la Ordenanza en el sentido que a continuación se reseña:

1.- Se modifica la numeración de los artículos de la Ordenanza, de modo que el actual artículo 7 pase a ser el artículo 8, y el título "Legislación supletoria" anteceda a este último artículo.

2.- El artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción,

Artículo 7º.-

1.- Tendrán una bonificación del 75% en la cuota del impuesto los vehículos impulsados exclusivamente por energía eléctrica con emisiones nulas, durante los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. De conformidad con lo establecido en el artº. 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artºs. 10,1-b) y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contra el anterior acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Mislata, 2 de diciembre de 2021.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.